

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Autoriza funcionamiento del
Aeródromo Privado "VERFRUT",
VIª. Región.

EXENTA Nº 02601 /

SANTIAGO, 31 DIC 2003

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "VERFRUT", emplazado al interior del Fundo El Porvenir, Comuna de San Pedro, VIª. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado "VERFRUT", Comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, VIª. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP, mediante Memorandum N° 291 de fecha 16 de Diciembre de 2003.

RESUELVO:

1) **Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"VERFRUT"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	SOC. AGROCOMERCIAL VERFRUT LTDA.-
d) Administrador	:	SR. JUAN ROMANO VERCELLINO DELLAFIORI en representación de Sociedad Agrícola Fundo El Porvenir Ltda.
Rut	:	7.687.768 - 8
Domicilio	:	Román Díaz N° 205, Of. 306, Providencia
Fono	:	02 - 235 78 98.

2) **Ubicación**

- | | | | |
|-----------------|---|-----------|------------------|
| a) Comuna | : San Pedro | | |
| b) Localización | : 6 Km. al Sur de Estación Satelital Longovilo. | | |
| c) Región | : Sexta | Provincia | : Melipilla |
| d) Latitud | : 34° 00' 26" S. | Longitud | : 71° 23' 31" W. |

3) **Características Físicas:**

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 155° - 335° (16 - 34) |
| b) Largo de Pista | : 840 m. |
| c) Ancho de Pista | : 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 900 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m. |
| f) Elevación | : 135 m. (443 Ft). |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,6 % |
| h) Superficie de Pista | : Tierra |
| i) Resistencia de Pista | : 5.700 Kg. |

4) **Características Técnicas:**

- | | |
|------------------------------|------------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Iluminación | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |
| e) Clave de referencia | : 1 - A O.A.C.I. |

5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Regional Central.

6) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 235 78 98.

7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. JUAN ROMANO VERCELLINO DELLAFIORI, en Representación de Sociedad Agrícola Fundo El Porvenir Limitada.-

8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. SOC. AGROCOMERCIAL VERFRUT LTDA.-
 - 1 EJ. SR. JUAN ROMANO VERCELLINO DELLAFIORI.
 - 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. FISCALIA
 - 1 EJ. DGAC. DIR. DE COM. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO TRANSITO AEREO.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO ESPACIO AEREO.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS. (A)
- JRZ/jrz.